CONTRATO N° 12/2020

Entre Sub U.O.C N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Camarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4299 de fecha 05 de octubre de 2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL MARMED de Maria Lilian Medina, domiciliada en Guarayos c/ Guapo`y, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Maria Lilian Medina Ferreira, con cédula de identidad N° 5.001.830, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de útiles de oficina para la DNVS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.935.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 07/2020, convocado por la *Sub Unidad Operativa Nº 54 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 43/2020.-

Comercial Marmed
de Maria Lilian Medina Ferreira

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Dco. Fco. Armando G. Andino G.
Encargado de Despacho de la Dir. Gral.
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
23	Almohadilla para tinta - Color azul	Conforme a la planilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017	Hehua	Indonesia	Unidad	Unidad	30	6.500	195.000
24	Tinta para sello - Color Negro	Conforme a la planilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017	Radex	China	Unidad	Unidad	50	3.000	150.000
25	Tinta para sello Color Azul	Conforme a la planilla estándar, Resolución DNCP Nº 1991/2017	Radex	China	Unidad	Unidad	100	3.000	300.000
32	DVD regrabable	DISCO DVD REGRABABLES CON ESTUCHE INCLUIDO EN CAJA DE 50 UNIDADES MINIMO.	Maxell	Japón	Unidad	Caja	20	98.000	1.960.000
33	CD regrabable	DISCOS COMPACTOS REGRABABLES CON CAPAC. 700 MB, N CAJA DE 50 UNIDADES MINIMO.CON ESTUCHES INDIVIDUAL PLASTICO INCLUIDOS	Maxell	Japón	Unidad	Caja	20	132.000	2.640.000
41	Goma elástica	GOMAS ELÁSTICAS BANDAS ELÁSTICAS DE TEXTURA RESISTENTE DE CUALQUIER COLOR BOLSAS X 500 GR. MINIMO	Geminis	China	Unidad	Paquete	200	18.000	3.600.000
45	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	CALCULADORA DE ESCRITORIO CON PILAS, 12 DIGITOS, TAMAÑO MEDIANO GARANTIA ESCRITA DE 12 MESES. ESPECIFICAR MARCA	Kenko	China	Unidad	Unidad	14	19.000	266.000
								TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	9.111.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones ciento once mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DIRECCION GENERAL

Abog. Fco. Armando V. Andino G.
Encargado de Despacho de la Dir. Gral.
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

Comercial Marmed
de Maria Lilian Medina Ferreira

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2020.

Comercial Marmed
de Maria Lilian Medina Ferreira

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

Qco. Fco. Armando V. Andino G.
Encargado de Despacho de la Dir. Gral.
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

Sr. Maria Lilian Elizabeth Medina Ferreira	**Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir**
Proveedor	Directora General
Comercial Marmed	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria